



**REQUISITOS PARA:
SERVICIOS AL BUQUE: ASISTENCIA
-AMARRE Y DESAMARRE-**

Versión: 04
Fecha: 24/09/20
Página: 1/2

DOCUMENTACION A PRESENTAR CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACION

- 1) Testimonio por exhibición expedido en papel notarial de:
 - a) contrato social o estatutos (y sus modificaciones si las hubiera) inscriptos en el Registro de Comercio que corresponda y publicaciones (en 1 o 2 diarios según corresponda) Art. 5 lit. a) Dec 413/92.
 - b) Última declaración jurada de IRIC, Patrimonio y anexos Art 5 lit. e) Dec. 413/92.
 - c) Certificados vigentes de: BPS, DGI, BSE (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) Art. 5 lit f) y g) Dec. 413/92.
- 2) Certificado notarial que contenga:
 - a) domicilio legal constituido, Art. 5 lit b) Dec.413/92.
 - b) Identificación de los integrantes de la sociedad o Directorio según corresponda, con indicación de sus cuota partes y en caso de ser sociedades por acciones nominativas su participación, Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 Art. 2) Servicios de Asistencia Numeral 1 - y Art. 5 lit. b) Dec. 413/92.
- 3) Declaración jurada de cuales son los únicos bienes inmuebles o muebles registrables que integran el activo fijo, formulada por el representante de la sociedad y con la firma certificada por escribano, dicha declaración deberá ser presentada según formato proporcionado.
En caso de no poseer bienes dicha declaración deberá ser presentada según formato proporcionado.
- 4) Certificados de los Registros de: Actos Personales, Inmobiliario y Mobiliario (Prendas y Automotores si corresponde) Art. 5 lit. d) Dec. 413/92 .
- 5) Carta poder con firma certificada por escribano o primer copia de escritura pública de mandato (original o testimonio por exhibición expedido en papel notarial) a favor de las personas mencionadas como apoderados en el formulario de solicitud de habilitación que entrega ANP Art 3 lit. e) Dec. 413/92. Deberá ser presentado según modelo proporcionado.
En caso de no designar apoderados, dejar dicho item en blanco y adjuntar nota expresando dicha circunstancia y la decisión de actuar ante ANP a través de los representantes estatutarios.
- 6) Certificado expedido por contador público expresivo del capital integrado (mínimo 500 UR) y del patrimonio neto de la sociedad (mínimo 500 UR) y último estado de situación patrimonial de acuerdo con los términos del Decreto 103/991. Los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 Art. 2) Servicios de Asistencia Numeral 2 .



**REQUISITOS PARA:
SERVICIOS AL BUQUE: ASISTENCIA
-AMARRE Y DESAMARRE-**

Versión: 04
Fecha: 24/09/20
Página: 2/2

- 7) Seguro de responsabilidad civil (U\$S 400.000) y daño al medio ambiente (U\$S 100.000) Art. 9 Dec. 413/92, Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 Art. 2) Servicios de Asistencia Numeral 2 y aceptación del Asegurador.

En el "Objeto del Seguro" deberá detallarse la actividad desarrollada por la empresa así como también en la "Ubicación del Riesgo" debe decir dentro del "Recinto Portuario" del o los Puertos en el cual desarrollará las tareas.

- a) en original;
- b) testimonio por exhibición en papel notarial;

Se deberá incluir a A.N.P. en este seguro.

- 8) Depósito de garantía (1.000 UR), según lo establecido en el Art. 8 Dec. 413/92 y Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 Art. 2) Servicios de Asistencia Numeral 2.

En caso de ser presentadas en forma de Aval Bancario o Póliza de Fianzas las mismas deberán ser presentadas según los formatos proporcionados.

- 9) Anexo de organización presentar plantilla de personal disponible Art. 5 lit. h) Dec. 413/92 y Responsable Técnico o Jefe de Servicio Res. Dir. 679/2.773 de fecha 2/06/93 Art. 3) lit. b).

- 10) Memoria descriptiva de las actividades para el ejercicio anual corriente y para el trienio: estudio de mercado, inversiones previstas, estado de origen y aplicación de fondos previstos Art. 5 lit j) Dec. 413/92.

- La documentación enumerada anteriormente se anexará al formulario de habilitación por tratarse de requisitos establecidos en el Decreto 413/92.

- En caso de que la documentación presentada no se ajuste a los requisitos solicitados anteriormente, se otorgará un plazo de 15 días para su regularización. Vencido el mismo se devolverá la documentación.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNIDAD GESTIÓN DE OPERADORES
OFICINA 113 TELFAX. 1901-2874
TEL. 1901 INT. 2874 Y 2199.**